

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso : Adjudicación de apoyo
Demandante : Elizabeth Oyola Cortes
Radicación : 2021-00125
Sustanciación : 639-

Con la presentación de la renuncia del Defensor Público CARLOS ALBERTO ORTIZ MURCIA, por terminación del contrato con la Defensoría del Pueblo, déjese en conocimiento.

Tener a la Defensora Publica FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON, como apoderada de los interesados, quien seguirá con el trámite procesal dentro del presente proceso, conforme al amparo de pobreza que obra dentro del proceso

Como la asistente social del juzgado, realizó la visita social a las partes dentro del proceso de la referencia, se corre traslado del mismo por el término de tres (3) días para los fines legales a que haya lugar.

Frente a la práctica de la valoración de apoyo judicial, Ofíciense a la Personería Municipal de esta ciudad, a fin de que nos informe, si a la fecha ya fue autorizados la práctica de la valoración de apoyo dentro de los procesos de adjudicación, con los lineamientos como lo indica el art.11 de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

ee5ef3f32a426eefdb1c3b35e2c380c18c73c91555dd77202217c223d7e926ec

Documento generado en 20/10/2021 06:26:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>